

SISTEMA DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO
CONSEJO DISTRITAL PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO

ACTA No. 01 de 2024
SESIÓN EXTRAORDINARIA

FECHA : 26 de enero de 2024
HORA : 11:00 am
LUGAR : Sesión presencial-Virtual – PMU (Tanques del Silencio)

INTEGRANTES DE LA INSTANCIA:

No.	Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
				Sí	No	
1	CARLOS FERNANDO GALÁN	Alcalde Mayor	Alcaldía Mayor de Bogotá	X		
2	MARÍA LUCÍA VILLALBA	Jefe Gabinete	Alcaldía Mayor de Bogotá	X		
3	LILIANA CABALLERO	Secretaria	Secretaría General	X		
4	GUSTAVO QUINTERO	Secretario	Secretaría Distrital de Gobierno	X		
5	CÉSAR RESTREPO	Secretario	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	X		
6	ANA MARÍA CADENA	Secretaria	Secretaría Distrital de Hacienda	X		
7	MIGUEL SILVA MOYANO	Secretario	Secretaría Distrital de Planeación	X		
8	IVÁN DAVID MÁRQUEZ CASTELBLANCO	Secretario	Secretaría Jurídica (E)	X		
9	MARÍA DEL PILAR LÓPEZ	Secretaria	Secretaría Distrital de Desarrollo Económico	X		
10	ISABEL SEGOVIA	Secretaria	Secretaría Distrital de Educación	X		
11	JOSÉ OCTAVIO LÓPEZ	Secretario	Secretaría Distrital de Salud	X		Delegado
12	LAURA TAMI	Secretaria	Secretaría Distrital de la Mujer	X		
13	ROBERTO ÁNGULO	Secretario	Secretaría Distrital de Integración Social	X		
14	SANTIAGO TRUJILLO	Secretario	Secretaría Distrital de Cultura Recreación Y Deporte	X		



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Instituto Distrital de Gestión de Riesgos
y Cambio Climático

No.	Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
				Sí	No	
15	ADRIANA SOTO	Secretaria	Secretaría Distrital de Ambiente	X		
16	CLAUDIA DÍAZ ACOSTA	Secretaria	Secretaría Distrital de Movilidad	X		
17	VANESSA VELASCO	Secretaria	Secretaría Distrital de Hábitat	X		

SECRETARÍA TÉCNICA:

Nombre	Cargo	Entidad
GUILLERMO ESCOBAR CASTRO	Director General	Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER

INVITADOS:

No.	Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
				Sí	No	
1	PAULA XIMENA HENAO	Directora	Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial Bomberos	X		
2	HUGO ENRIQUE SAÉNZ	Subdirector de la Calidad del Aire	Secretaría Distrital de Ambiente	X		
3	EDGAR GARAY	Director	Defensa Civil Colombiana	X		
4	NATASHA AVENDAÑO GARCÍA	Gerente	Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá	X		
5	MARTHA LILIANA PERDOMO	Directora	Jardín Botánico De Bogotá	X		
6	GENERAL MORALES	Comandante	XIII Brigada del ejército	X		
7	GABRIEL CAMERO	Director	Cruz Roja Colombiana- Seccional Bogotá y Cundinamarca	X		

ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación del quórum
2. Aprobación del orden del día
3. Presentación del estado del tiempo
4. Informe de la situación actual de los incendios forestales
5. Informe de la calidad del aire
6. Proposiciones y Varios

DESARROLLO:

1. Verificación del quórum.

El secretario técnico de esta instancia, el ingeniero Guillermo Escobar verifica la asistencia de los integrantes o sus delegados al Consejo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático, estableciendo que se cuenta con quórum deliberatorio y decisorio para adelantar la sesión citada.

2. Aprobación del orden del día

Respecto al orden del día, el señor Alcalde Mayor de Bogotá, Carlos Fernando Galán, pone en consideración y pregunta a los miembros del Consejo si tienen alguna propuesta para tratar en esta sesión, y al no haber temas adicionales, se da por aprobado el orden del día por parte de los asistentes de esta instancia.

3. Presentación del estado del tiempo

En este punto del orden del día, toma la palabra el Ingeniero Guillermo Escobar, director del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER y Secretario Técnico del Consejo, mencionando que las condiciones de pronóstico y del estado del tiempo se hacen de manera articulada con el IDEAM a través de instrumentos de medición de escala internacional, nacional y distrital sobre el perímetro urbano y rural de Bogotá.

Es de mencionar que los procesos de análisis de las condiciones hidrometeorológicas se adelantan de manera conjunta con el IDEAM, de tal manera que se pueda tener con base a los datos locales, regionales e internacionales pronósticos que puedan permitir la toma de decisiones, cada día se lanzan radiosondas (a.m. – p.m.) con el fin de precisar las condiciones de lluvia o con mayor confiabilidad.

Por otra parte, el secretario técnico hace un balance del estado del clima del mes de enero mencionando, que en este mes se ha superado las condiciones de menos precipitaciones en comparación con el año 2016, mes en el cual se presentó una situación similar influenciada por el Fenómeno del Niño como a la que hoy se encuentra Bogotá. Adicionalmente, menciona que, en coordinación con los pronósticos dados por el IDEAM e instituciones internacionales de pronósticos y predicciones del clima, hasta finales del mes de mayo se podría llegar a las condiciones normales del clima. Se seguirán realizando los monitoreos correspondientes a las 65 estaciones que conforman la red de monitoreo administrada por el IDIGER. Para el mes de enero del 2024, las precipitaciones han disminuido en un porcentaje superior al 60% comparado con los históricos para este mes.

Sobre este punto el señor Alcalde Mayor, menciona que teniendo en cuenta que Bogotá estaría en

un tiempo muy seco, se solicita establecer medidas de prevención ante estas situaciones para el resto del año, de manera articulada con la Comisión Distrital de Incendios Forestales y este Consejo Distrital de Gestión de Riesgos.

4. Informe de la situación actual de los incendios forestales

A continuación, se hace la presentación de la situación actual de los incendios forestales por parte de la directora de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial Bomberos, Dra. Paula Henao, mencionando que se ha venido implementando adecuadamente el Plan de Acción Temporada de Menos Lluvias con incidencia del Fenómeno del Niño– Primer Semestre 2024 y las actuaciones frente a los incendios Forestales en el Distrito.

Así mismo, informa que se vienen trabajando en la sala de monitoreo de Bomberos con turnos 24/7 para el seguimiento situacional en todas las localidades de Bogotá. Informa también que se cuenta con grupos operativos de incendios, sin embargo, los incendios forestales han tenido un incremento en relación con años anteriores en el 297%, y a partir del mapa de concentración de mayor ocurrencia de incendios forestales, muestra con mayor presencia las localidades de Kennedy, Usme, Ciudad Bolívar y Chapinero. A la fecha se llevan 94 incendios, concentradas mayormente en Usme y Ciudad Bolívar.

Solicita que las acciones preventivas se deberían articular con la Defensa Civil para robustecer las brigadas forestales que realizan la verificación de los posibles focos de incendios en cada una de las localidades.

Por otra parte, informa que el evento presentado en la Quebrada La Vieja está controlado en un 95%, y se encuentra en la fase de liquidación y control de puntos calientes; y el evento en inmediaciones de Doña Juana ya fue controlado y se liquidó el incendio; adicionalmente se han realizado alrededor de 33 descargas de agua en el cerro El Cable.

A lo anterior, el señor Alcalde Mayor, pregunta: ¿Con cuánto personal cuenta el Cuerpo de Bomberos y cuántos de estos se encuentran en actividades administrativas que no están operando?, ¿Cuál fue el cambio que se hizo en temas de turnos 24/24, y ¿Cómo se está gestionando la actividad para las demás estaciones de bomberos?

Para dar respuesta al señor Alcalde Mayor, la directora de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial Bomberos señala que se cuenta con 645 bomberos y 125 vehículos para atender las emergencias; adicionalmente refiere que hasta el momento el equipo de bomberos no ha superado el 50 % de la capacidad de operación y que se cuenta con los equipos y el personal necesario por lo cual todavía se podría dar respuesta a lo que se siga presentando. Para atender a la ciudadanía se establecieron turnos 24/24 para poder tener más disponibilidad y asegurar la atención de las demás emergencias que se presenten en Bogotá, que aproximadamente son 100 al día. Menciona que, teniendo en cuenta la tendencia de temporada seca que se mantiene en febrero, es posible que se

sobrepase esta capacidad, para lo cual se necesitaría mano de obra y pie de fuerza, para desarrollar trabajos manuales.

Menciona que, desde el año pasado se tenía prevista esta situación y se tienen un aprovisionamiento de recursos, en combustibles, equipos herramientas y accesorios, también se han recibido algunas donaciones, y en el caso de superar la capacidad de atención se podría acudir por el principio de subsidiariedad y reciprocidad a otros cuerpos de bomberos cercanos. A lo anterior el Alcalde Mayor solicita que se tenga una ruta de actuación clara en el caso de superar la capacidad con la que cuentan, la cual deberá ser presentada por la U.A.E.C.O.B

Finalmente, menciona la directora que se está adelantando la justificación técnica y jurídica en el caso que se requiera hacer la recomendación para una Declaratoria de Calamidad en el Distrito con enfoque a las condiciones de emergencias por incendios forestales.

Respecto a lo expuesto, el señor Alcalde Mayor menciona que a partir de la información suministrada por la U.A.E.C.O.B y a lo manifestado por el IDIGER, la ciudad aún no ha superado su capacidad de respuesta, lo que significa que todavía no se evidencian los supuestos de ley para una Declaratoria de Calamidad en el Distrito; sin embargo, solicita a las entidades asistentes de esta instancia valorar las condiciones particulares con enfoque prospectivo dado el informe de disminución drástica de precipitaciones y aumento de la temperatura.

Seguidamente, toma la palabra el Director de la Defensa Civil Seccional Bogotá, el Mayor Edgar Garay quien ofrece su ayuda y manifiesta que cuentan con la preparación, y el conocimiento necesario para ayudar en la atención de las emergencias por incendios de carácter forestal.

Toma la palabra el Secretario Distrital de Integración Social el Dr. Roberto Ángulo, quien informa que se cuentan con otros medios para atender a la población afectada por los incendios forestales y las emergencias antes de hacer una declaratoria de Calamidad, ya que se cuentan con 600 bonos canjeables y 15 mil paquetes alimentarios. Informa que no se tiene activado hospedaje de emergencia, el cual se podría activar si es requerido en el marco de una declaratoria de Calamidad por medio de la alternativa por Ingreso Mínimo Garantizado (IMG).

Seguidamente interviene el Director del IDIGER, mencionando que con la Secretaría Distrital de Ambiente se han venido adelantando una serie de actuaciones en relación con la situación de emergencia asociada a los incendios forestales, una de ellas fue la convocatoria previa al Comité Intersectorial de Incendio Forestales en el marco de la Ley 1575 de 2012, como quiera que corresponde a esta como primera instancia, debido a que por la condición de esta emergencia, se encuentra en cabeza del Cuerpo Oficial de Bomberos. En este sentido, refiere que es importante diferenciar la actuación que se adelantaría bajo el amparo de la Ley 1523 de 2012 que es de Gestión de Riesgos de Desastres y que está en cabeza del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo.

Teniendo en cuenta que en el precitado Comité de Incendios Forestales el Cuerpo Oficial de

Bomberos celebrado el día 15 de enero de 2024, manifestó que cuenta con la suficiente capacidad de respuesta para atender las emergencias, se convocó como segunda instancia al Comisión Intersectorial de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, en la que se ratificó por parte de los miembros del comité que aún no se ha superado la capacidad de respuesta del Distrito y no se hace necesario una recomendación al Consejo Distrital de Gestión de Riesgos de Desastres sobre una Declaratoria de Calamidad.

Continua el secretario técnico informando una de las condiciones que se activan ante una declaratoria de calamidad es la de la contratación expedita que la Ley 1523 de 2012, permite en su Artículo 66:

"Medidas especiales de contratación. Salvo lo dispuesto para los contratos de empréstito interno y externo, los contratos que celebre la sociedad fiduciaria para la ejecución de los bienes, derechos e intereses del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo o los celebrados por las entidades ejecutoras que reciban recursos provenientes de este fondo o los celebrados por las entidades territoriales y sus fondos de gestión del riesgo, relacionados directamente con las actividades de respuesta, de rehabilitación y reconstrucción de las zonas declaradas en situación de desastre o calamidad pública, se someterán a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre particulares(...).

Conforme a lo anterior el Director del IDIGER sugiere que en el momento en que el Distrito Capital requiriera un sustento jurídico para la Declaratoria de Calamidad por esta emergencia, sería invocando los Principios de que trata el Artículo 3° de la Ley 1523 de 2012; particularmente los de Precaución y Sostenibilidad Ambiental. Aclara que, en el marco de una Declaratoria de Calamidad Pública, los contratos que se adelanten con arreglo al marco jurídico aplicable a los particulares solamente pueden ser aquellos que se ejecuten con recursos provenientes de los Fondos de gestión del Riesgo y no de los asignados en el marco del presupuesto de gastos de inversión de las entidades. Refiere que para en el caso de Bogotá, solamente serían aquellos que se apalancan financieramente por Fondiger para la contratación correspondiente por parte de las entidades que hacen parte del SDGRCC.

Menciona el Director del IDIGER que otro elemento importante a tener en cuenta si se declara la Calamidad Pública, es el de la aprobación del Plan de Acción Específico - PAE, lo cual se debería adelantar por medio de otra sesión de este Consejo, siendo necesario que las entidades que hace parte de esta instancia entregarán al IDIGER como secretaria técnica, las condiciones particulares institucionales y sectoriales para la formulación del Plan de Acción Específico - PAE según el artículo 61 de la Ley 1523 de 2012, con las actividades que van a adelantar así como las fuentes de financiación; las cuales pueden ser con recursos propios o del Fondiger. Informa que en la actualidad Fondiger cuenta con una disponibilidad de \$30 mil millones de pesos en la Subcuenta de Atención de Emergencias.

Seguidamente, interviene la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico, Dra. María del Pilar López, mencionando que se puede presentar una situación de desabastecimiento de alimentos por temas de daños de cosechas como consecuencias de los efectos del fenómeno del Niño y pregunta



si se tiene contempladas algunas acciones sobre el tema.

A lo manifestado, el secretario técnico informa que en la planeación de los procesos del fenómeno del niño se tuvieron en cuenta las siguientes 4 líneas de intervención:

- 1 Incendios
- 2 Desabastecimiento alimentario
- 3 Déficit de agua
- 4 Condiciones que pueden darse como fuertes precipitaciones, granizadas o vendavales

Respecto al desabastecimiento alimentario, el Director del IDIGER señala que bajo el convenio suscrito entre SDDE e IDIGER se analizaron los efectos del cambio climático sobre el abastecimiento alimentario de Bogotá y Bogotá región. Refiere que los resultados se podrían dar a conocer a los miembros de esta instancia en el momento que se requiera. Con relación a la posibilidad de existir un escenario deficitario de abastecimiento de agua por el fenómeno del niño y con el fin de tener suministro de agua en bloque de manera preventiva, informa que se está llevando a cabo un convenio que no está en marcado en declaratoria de calamidad, con la Secretaría Distrital de Hábitat, la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá y el IDIGER.

Por su parte la Secretaría Distrital de Hábitat, la Dra. Vanessa Velasco refiere que la entidad cuenta con un programa de arriendo social que se puede activar sin necesidad de la declaratoria de calamidad, para familias en viviendas informales que se encuentran cercanas al Cerro el Cable que son aproximadamente 392, y no se ha activado aun teniendo en cuenta si se hace o no la declaratoria de calamidad en articulación con la Secretaría Distrital de Integración Social y el IDIGER se cuenta tanto con mecanismos legales como con los recursos.

El señor Alcalde Mayor, toma la palabra y señala que, aunque se presenten características que aparentemente motiven una declaratoria de Calamidad, como lo son las tendencias de calor proyectadas, y la presencia del Fenómeno de El Niño; se hace necesario tener información detallada sectorial e institucional a fin de realizar un análisis riguroso antes de adoptar este tipo de decisiones.

Respecto a lo mencionado por el señor Alcalde Mayor, el Secretario Distrital de Gobierno Dr. Gustavo Quintero, manifiesta que comparte lo manifestado por el Alcalde Mayor, puesto que antes de hacerse la declaratoria de Calamidad Pública es necesario considerar el hecho específico en el que sí aplique la declaratoria conforme a la Ley, por lo cual propone que en una próxima sesión se allegue la debida justificación que debe estar motivada en que la situación corresponda a alteración intensa, grave y extendida como lo expresa el **Artículo 3 Numeral 15, Subnumeral 5** de la Ley 1523 de 2012. A partir del cumplimiento de esas tres condiciones se podría tomar la decisión de hacerle la recomendación al Alcalde **Mayor** de una Declaratoria de Calamidad Pública

Por su parte el Secretario Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, el Dr. César Restrepo, sugiere que a partir del Decreto Nacional el cual no ha sido aprobado, el Distrito podría hacer la

Declaratoria de Calamidad como medida preventiva y de esta manera actuar de manera anticipada a que se materialicen los riesgos y así minimizar los impactos.

Como acto seguido toma la palabra el Dr José Octavio López, Delegado de la Secretaría Distrital de Salud, haciendo alusión a que para efectuar una declaratoria de calamidad pública en cualquier caso es necesario tener en cuenta los temas de afectación en la salud, ya que este concepto es fundamental en la justificación y sería incomprensible la declaratoria sin que se contemplara. Manifiesta que en el marco de esta emergencia se debe tener en cuenta el estado del aire y su afectación a la salud, aunque manifiesta que hasta el momento solamente se han presentado dos (2) casos por afectación respiratoria muy leve y pacientes que ya fueron dados de alta.

Finalmente, en este momento el señor Alcalde Mayor propone continuar con el siguiente punto del orden del día, mientras los sectores analizan su condición y así contar con más elementos de juicio y evaluación para la mejor toma de decisiones.

5. Informe de la calidad del aire

Para este punto, toma la palabra por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente, el Subdirector de la Calidad del Aire Dr. Hugo Enrique Sáenz, señalando que la información presentada es con corte del 26 de enero a la 10:00 am, es así como presenta el índice de calidad del aire de Bogotá el cual se encuentra en un nivel de riesgo moderado y alto; menciona que el 25 de enero se declaró la alerta en la zona sur occidental localidades Bosa y Kennedy debido a que las mediciones del aire han tenido una constante de nivel alto. Refiere que actualmente el Distrito se encuentra entre el nivel de riesgo medio a moderado y algunas zonas en un nivel alto de riesgo.

Continúa informando que Bogotá está dividida en 4 zonas para el monitoreo de la medición del aire y para la toma de decisiones sobre las restricciones necesarias.

Contador IBOCA PM10											
Noroccidente					Centro-Oriente						
SUB	4	28	17	4	0	USO	18	21	0	0	0
MOV2	0	0	22	15	0	MOV	0	17	10	0	0
FTB	13	25	0	4	0	LFR	0	10	0	0	0
COL	12	33	0	0	0	GWR	0	32	11	0	0
BDL	4	24	10	4	0	CDAR	13	20	4	0	0
Suroccidente					Suroriente						
PTB	4	21	0	2	0	USM	0	30	13	0	0
KFN	0	17	14	17	0	TUN	0	22	0	0	0
CHH	0	7	14	25	0	SCR	27	18	0	0	0
CRV	0	19	18	11	0	MAN	14	11	20	0	0
	Bos	Mude 330	Riquiz	Alt	Pedregal		Bos	Mude 330	Riquiz	Alt	Pedregal

Contador IBOCA PM2.5											
Noroccidente					Centro-Oriente						
SUB	0	23	0	0	0	USO	18	25	0	0	0
MOV2	0	24	10	0	0	MOV	7	24	0	0	0
FTB	5	21	5	0	0	LFR	2	17	5	1	0
COL	15	20	5	0	0	GWR	12	27	0	0	0
BDL	0	29	0	0	0	CDAR	10	20	7	0	0
Suroccidente					Suroriente						
PTB	0	30	0	0	0	USM	0	35	0	0	0
KFN	4	27	11	0	0	TUN	4	20	0	0	0
CHH	0	0	21	0	0	SCR	24	19	5	0	0
CRV	0	20	17	0	0	MAN	10	11	24	1	0
	Bos	Mude 330	Riquiz	Alt	Pedregal		Bos	Mude 330	Riquiz	Alt	Pedregal

Fuente: Secretaría Distrital de Ambiente



Así mismo, aclara que para declarar la Alerta Fase II, se deben constatar al menos 27 horas consecutivas del IBOCA en naranja (calidad del aire regular) o rojo (calidad del aire mala), bien sea en toda la ciudad o en alguno de los cuadrantes o zonas o con 18 horas constatadas y 48 de pronóstico.

Actualmente Bogotá, estaría a 3 horas para declarar en el Sur Occidente de la ciudad la Alerta a Fase II y es probable que se pueda estar declarando Alerta Fase I en el Nor Occidente de la ciudad, y de ser así se cumpliría la condición de alerta en 2 de las zonas de la ciudad, lo que sería el 50 % y se tendría el criterio para declarar una Alerta Fase I en toda la ciudad.

Respecto al reporte suministrado por el Dr. Hugo Sáenz, el señor Alcalde Mayor, pregunta *¿Si en la restricción a la movilidad, están definido los criterios para facilitar la verificación al cumplimiento de esa restricción, o si es posible esperar para tomar una decisión general sobre las restricciones?* A lo que el Dr. Hugo Sáenz, señala que teniendo en cuenta que nos encontramos en fase I no hay que escalar en restricciones si no ser más intensivo en las que ya hay e ir revisando de acuerdo con la evolución del estado del aire cuales restricciones se pueden adoptar sin generar traumatismos en los diferentes sectores.

A partir de lo anterior, el Alcalde Mayor, solicita a las entidades que hace parte de esta instancia determinar las implicaciones que tendrían en sus sectores con las diferentes restricciones adicionales, y de esa manera poder evaluar con más sustento las restricciones a aplicar en el caso de ser necesarias.

6. Propositiones y varios

Con relación a lo expuesto en esta sesión, el señor Alcalde Mayor menciona que teniendo en cuenta la evolución que presente la situación de emergencia por incendios forestales se podría considerar una Declaratoria de Calamidad; para lo cual sería necesario contar con la información y análisis que la justifiquen. Por esta razón, solicita llevar a cabo la mesa de trabajo entre el IDIGER, la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial Bomberos, la Secretaría Distrital de Ambiente, Secretaría Distrital de Salud y en conjunto con la Secretaría Jurídica. De manera urgente solicita se convoque a la Comisión Intersectorial de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, como instancia técnica a fin de que evalúe previamente la situación de la emergencia que afronta el Distrito Capital, frente a las capacidades de respuesta del SDGRCC.

Icono	Decisión
	En esta sesión no se tomó ninguna decisión de fondo sobre los puntos del orden del día.



Síntesis: En esta sesión no se tomó ninguna decisión de fondo sobre los puntos del orden del día

En este estado de la reunión y agotado el orden del día, siendo las 1:00 pm del viernes 26 enero de 2024 se da por terminada la sesión.

En constancia firman,


CARLOS FERNANDO GALÁN
Alcalde Mayor de Bogotá
Presidente


GUILLERMO ESCOBAR CASTRO
Director General IDIGER
Secretario Técnico

Proyectó: Angélica Sierra Ochoa. Contratista OAP-Fondiger. 
Revisó: Nelson Jairo Rincón Martínez. Jefe de Oficina de Planeación IDIGER. 
Aprobó: Guillermo Escobar Castro. Director General IDIGER.